

Bullying y Cyberbullying en la escuela secundaria: Revisión de las actitudes y decisiones docentes que no colaboran en la disminución de los casos de hostigamiento en las clases de Educación Física

Lic. Dos Santos, Florencia Estefanía

Universidad Nacional de Avellaneda/ Universidad Nacional de Quilmes

florencia.dossantos@unq.edu.ar

RESUMEN

El siguiente trabajo es el resultado de una indagación realizada en distintas escuelas secundarias de la zona de Quilmes y Avellaneda, cuyo protagonista es el/la profesor/a de Educación Física. En este sentido, este estudio pretende indagar cómo un/a docente podría ser cómplice de situaciones que estén directamente relacionadas con el hostigamiento escolar, haciendo énfasis en cómo podría potenciar el bullying y el cyberbullying debido a ciertas elecciones en su planificación, sus comentarios, actitudes y expresión corporal.

Palabras clave: Bullying- Educación Física- Ley Antibullying

Introducción

El Bullying es una problemática que afecta a todos los niveles y áreas educativas, siendo un inconveniente difícil de manejar que requiere de una observación tanto en los niños, en la familia, así como también en los mismos docentes. Este término fue acuñado por Dan Olweus, quien afirma que la palabra en inglés “Bull” significa toro. En esta línea, el concepto hace referencia a la actitud de actuar como un toro en el sentido de pasar por sobre otros u otros sin contemplaciones. Las traducciones más comunes al español son manotaje, acoso y hostigamiento. El bullying como fenómeno se define como una relación de abuso entre pares. Las principales definiciones implica al menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal: Que se da entre pares, que implica una situación de desequilibrio, que es sostenido en el tiempo y por

tanto constituye una relación (no una situación aislada) de abuso, y que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de la situación. (Berger, 2015, p. 8)

El acoso implica una repetición continuada de las burlas o agresiones que puede provocar la exclusión social de la víctima. En síntesis, bullying no es sinónimo de violencia escolar, sino más bien una forma específica de esta. No existen explicaciones únicas respecto a su génesis. Existe consenso entre sus investigadores en que el bullying es un fenómeno complejo y multicausal, y por lo mismo, integración de distintas perspectivas para abordarlo permite alcanzar una mayor comprensión. (Berger, 2015, p.9)

El hostigamiento ha existido siempre, formando parte del desarrollo humano dejando en el individuo consecuencias nefastas. Las víctimas de acoso infantil sufren insultos verbales, ataques físicos y exclusión, que convierten su vida en una inquietud y que en el mejor de los casos puede llegar a afectar profundamente el equilibrio emocional y la autoestima del niño. (Ahmed, 2011, p.1)

A partir de la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 1996, la violencia se consideró uno de los principales problemas de salud pública y educación en todo el mundo. Desde esta visión, la Educación Física es un elemento del currículum que permite el aprendizaje significativo a través de la percepción corporal y la acción motriz. La asignatura debe propiciar la tolerancia y la serenidad ante el triunfo o la derrota en los juegos o los deportes, además de promover otras actividades no competitivas. La relación que tiene la expresión corporal, la lúdica y la estimulación física con la Educación Física, se propone una articulación efectiva con el currículum para contribuir a la labor que tiene la escuela y la educación en la erradicación de la violencia escolar y posterior manifestación de conductas agresivas. (Gómez Figueroa, 2015, p.44)

RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA DEL BULLYING

Cuando se refiere a acoso en las clases de Educación Física, los agresores suelen aludir a capacidades físicas como llevar gafas, estar gordo, ser bajito, y esto puede provocar

serios y complejos trastornos en los alumnos. Siempre ha existido la presencia del hostigamiento en las clases, ya sea a modo de burla o a través de la violencia verbal. En estos casos, es relevante que el docente, quien coordina la clase, pueda distinguir de qué manera disminuir al máximo las situaciones de acoso.

Este es el punto central del trabajo: El profesor o la profesora de Educación Física, ante distintos casos de hostigamiento, es el o la responsable de tomar decisiones que permitan abordar esta problemática de la forma más eficaz posible. Siguiendo esta línea, he observado en reiteradas clases en el partido de Quilmes y Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), que algunos docentes, realizan gestos, muecas de carácter despectivas, tales como la risa ante el error ante una recepción de una pelota, una mueca ante una caída, o incluso un chiste ante todos los compañeros y compañeras, que conlleva a cargadas posteriores avaladas por el mismo docente.

Ante esta situación, he decidido generar un relevamiento de datos, en cuanto a las actitudes y decisiones de los docentes que NO colaboran en el abordaje del bullying en las clases de Educación Física. Es importante realizar la siguiente pregunta disparadora que permita construir un marco para encabezar un orden en nuestra investigación:

¿ El/ la profesor/a de Educación Física actúa en post de mantener la convivencia?

OBJETIVOS

El eje de este estudio es:

- Centrar la mirada en el profesor de educación física, e indagar actitudes, gestos, contestaciones, decisiones que surgen en sus prácticas. En esta línea, el foco no está centrado en los alumnos ni la relación entre ellos.
- Detectar actitudes que no colaboren o no aporten en el abordaje antibullying

ENCUADRE TEORICO

TIPOS DE BULLYING

El bullying asume una serie de modalidades que han sido empleadas por la persona agresora, y que evolucionan y se transforman tan velozmente como la tecnología lo hace, pues en ocasiones tecnología y bullying van de la mano. A continuación se definen en forma concisa las diferentes modalidades.

Bullying físico

El acoso físico es la forma más obvia del bullying, y tiene lugar cuando una persona sufre daños físicos al ser mordida, pegada, pateada, golpeada, arañada, escupida, zancadilleada, o por tirarle del pelo. También incluye como violencia física: pincharla, clavarla, pellizcarla, darle codazos, rodear a la víctima, encerrarla en el aula, en el gimnasio, esperar fuera de la escuela para pegarle, maltratarle para quitarle sus posesiones, darle una paliza. o cualquier otro ataque físico. (Morales Buestan & Pindo Roldán, 2014, p.39)

Bullying verbal

Suele manifestarse, sobre todo, en insultos. También son comunes los menosprecios en público o el estar resaltando y haciendo patente, de forma constante, un problema físico, de acción o de condición diferente. En los últimos tiempos, el teléfono celular también se ha convertido en vía para este tipo de maltrato.

Incluye las llamadas telefónicas ofensivas, la exigencia mediante amenazas de dinero o bienes materiales, la intimidación general o las amenazas de violencia, la asignación de apodos, los comentarios o burlas racistas, el lenguaje sexualmente indecente u ofensivo, las burlas malévolas, o los comentarios crueles, y la difusión de rumores falsos y mal intencionados. Las violencias orales más comunes son: ridiculizar, amenazar mediante otras personas, mediante e-mails, la violencia oral es la forma más rápida con la que el agresor pone a prueba su capacidad para desestabilizar a la víctima y tener control sobre ella. (Morales Buestan & Pindo Roldán, 2014, p.39)

Cyberbullying

Muestra el ejercicio del abuso con tecnologías como los dispositivos móviles e Internet, a través de sus múltiples modalidades. El bullying tiene otras manifestaciones, no solo en forma de contacto o cara a cara. El cyberbullying permite acosar y violentar a una persona a través de mensajes, blogs, chats, correos electrónicos o fotografías ofensivas que denigren a la víctima. (Morales Buestan & Pindo Roldán, 2014, p.39)

Bullying homofóbico

Los agresores centran toda su hostilidad y humillación contra los comportamientos, reales o supuestos, de quienes optan por una opción sexual distinta de la heterosexual. Esta situación de bullying puede presentarse con mayor frecuencia en secundaria que en primaria, ya que en la adolescencia se dan los procesos de la identidad sexual, a través del autoconocimiento y la convivencia entre pares, junto al desarrollo fisiológico. (Torres, 2014, p.6)

Bullying de género

Esta estrategia es ejecutada mediante el uso de las redes sociales, correos electrónicos o similares, donde con frecuencia es fácil disimular o mentir acerca de la edad, sexo, preferencia sexual o apariencia física. Los agresores en la red establecen relaciones cercanas, llegando incluso a convertirse en confidentes, al entender y comprender sobremanera lo que la posible víctima está sintiendo, pensando o viviendo. Al poco tiempo, conocen detalles de vida de la víctima que son utilizados posteriormente como forma de chantaje. (Torres, 2014, p.6)

ABORDAJE INSTITUCIONAL DEL BULLYING

Teniendo en cuenta el avance de la tecnología, a continuación se hará énfasis en la necesidad de comprender e informarse acerca de la múltiple variedad de redes sociales, y cuál podría ser el uso generado por adolescentes en la actualidad. Existe una nueva manera de relacionarse con el otro, mediante un espacio virtual que la y el niño y

adolescente transita cotidianamente y durante muchas horas, que se ha convertido en otro campo para el acoso (en la modalidad de ciberacoso o cyberbullying), en donde las humillaciones, comentarios ofensivos, publicaciones de imágenes o videos sin la autorización del protagonista con el fin de avergonzarlo, persecuciones a través de mensajes de texto, son bastante frecuentes, incluso en los horarios de clase. En muchos casos, los docentes no se interiorizan acerca de este tipo de situaciones, y en general, no cuentan con la capacitación suficiente para afrontar situaciones de violencia en sus clases.

En el caso de Argentina, la problemática crece día a día, consecuentemente, la preocupación aumenta. En el 2013, UNICEF y el Ministerio de Salud de la Nación Argentina, presentaron una campaña dirigida a estudiantes, con el objetivo de generar conciencia frente a la violencia escolar. Las estadísticas presentadas por UNICEF muestran que el 66% de los alumnos presenciaron alguna vez situaciones humillantes, solo el 23% se preocupó por convertirse en víctima de la situación. El 23% de estudiantes Argentinos asegura haber sido humillado por profesores en el aula deducir que la concientización de la sociedad mediante campañas preventivas hace efecto en la sociedad:

2013- 822 casos denunciados.

2014- 1192 casos denunciados

El día 2 de Mayo el Dr. Javier Miglino fundador de la ONG Bullying Sin Fronteras y su Co fundadora Sandra Vellido declaran el Día Mundial de Lucha contra el Bullying, aprobado por la UNESCO en el año 2013. (Habib, 2016, p.3)

ACERCA DE LAS LEYES ANTIBULLYING

El Ministerio de Educación (2017) afirma que el bullying es una problemática social, no solamente de quien lo padece o ejerce, sino de toda la comunidad educativa. Por lo tanto es importante también buscar soluciones conjuntas y participativas, en función de

alcanzar la no violencia. En este sentido, la escuela debe comprometerse genuinamente con las realidades de su comunidad, trabajando con los conflictos emergentes.

PROTOCOLO ANTIBULLYING

La Ley 14.750 establece el marco normativo para el desarrollo de la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, en clara concordancia con la Ley 26.892. Este proyecto prevé la orientación de la educación hacia criterios que eviten la discriminación y el maltrato físico o psicológico y promuevan la conciencia y la cultura de la paz, todo ello en armonía con los principios del sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley Nacional Nº 26.061 y Ley Provincial Nº 13.298), la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849), y las Leyes de Educación Nacional 26.206 y Provincial 13.688.

Del mismo modo que la Ley Nacional 26.892, este proyecto propone un abordaje integral de la problemática de la conflictividad social, concibe a la escuela como escenario o caja de resonancia de las diversas manifestaciones de la violencia y que la escuela tiene que ser un núcleo de colectividad, razón por la cual enfoca sus objetivos hacia la promoción de la convivencia y la mejora del clima escolar, la construcción de ciudadanía, la participación democrática y la resolución pacífica de los conflictos. Asimismo, se establece la obligación de la Provincia de elaborar estrategias de acción y prevención para erradicar y desalentar el hostigamiento o acoso escolar y todo tipo de manifestación de la violencia, con especial consideración los nuevos modos de interacción en entornos virtuales, además de otras medidas que a continuación se enuncian: En cuanto a la intervención institucional, se regula la implicancia de las escuelas en un proceso comunitario participativo para la elaboración de Acuerdos de convivencia y se establece la obligación legal de la provincia de ofrecer una guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas en el escenario escolar. Se señala la importancia del rol de los adultos en la construcción y acompañamiento de este proceso así como el valor de la participación de todos los sectores de la comunidad educativa. Educar para la formación ciudadana supone también trabajar sobre el

reconocimiento del “otro”, la relación con él y la construcción de espacios comunes. Estos espacios, que no están exentos de conflictos, implican otro desafío para la formación de ciudadanía: aprender a resolver los conflictos de modo pacífico. El conflicto es inevitable, ya que es inherente a la condición humana; de lo que se trata es de actuar para que éste no derive en situaciones violentas. Se determina la responsabilidad de la provincia en el impulso de la investigación y la recopilación de experiencias, a través del trabajo conjunto de organismos públicos y privados de distintas jurisdicciones; se prevé la creación de una plataforma web con mecanismos de asistencia, información y difusión de la problemática y la realización de campañas publicitarias de concientización y prevención en los medios de comunicación. También se estipula la obligación de la provincia de garantizar la asistencia psicológica para ciertos casos, lo cual se hará a través de los gabinetes psicopedagógicos de cada escuela o a través de la articulación con los servicios locales o zonales de promoción y protección de derechos. Además se propulsa la generación de un espacio de diálogo y articulación con el sector privado, pues son numerosas las ONG y otras organizaciones, nacionales e internacionales, que vienen trabajando en la problemática (Bullying Cero, Bullying sin fronteras, Fundación Botín, entre tantas). (Honorable Cámara de Diputados, 2019, p.4)

CAPACITACIÓN DOCENTE COMO FORMA DE PREVENCIÓN DEL BULLYING

Los procesos de capacitación brindan la oportunidad de que el personal docente y el personal administrativo de las instituciones educativas refresquen conocimientos, a la vez que aprehendan y compartan experiencias enriquecedoras, las cuales favorezcan la prevención o atención de situaciones de bullying. Es frecuente que profesionales carezcan de herramientas que les permitan prevenir o atender de forma adecuada estos fenómenos sociales.

Algunos educadores desconocen las herramientas tecnológicas usadas por sus alumnos. Un ejemplo de ello es el uso limitado que le dan los docentes a su teléfono celular, el cual emplean solamente para responder llamadas o mensajes de texto, y no están al corriente de aplicaciones, juegos, descargas, chats, redes sociales u otros medios por los

cuales el alumnado se comunica. Estos medios pueden generar situaciones de bullying. La tecnología puede ser o un gran aliado o un terrible enemigo si no tenemos las armas y el conocimiento para neutralizarla o combatirla. Por esta razón, los procesos de capacitación se convierten en herramientas para compartir experiencias que favorezcan la reducción del fenómeno; es necesario actualizarse y, por ende, construir formas preventivas para evitar que el bullying continúe propagándose tan rápido como un virus lo hace en ciertos dispositivos electrónicos. (Torres, 2014, p.2)

TRABAJO DE CAMPO

La siguiente indagación fue realizada en el partido de Quilmes y Avellaneda a veintiocho escuelas públicas y privadas del nivel secundario.

Se realizaron entrevistas a seis directores de escuela primaria, dos de escuela secundaria y seis preceptoras.

Se realizó focus group con cuatro estudiantes de Educación Física y seis profesores y profesoras graduados.

Se observaron veinticinco clases de Educación Física.

Se registraron 10 testimonios de individuos de Quilmes que han sufrido cargadas por parte de sus profesores.

En las observaciones, se ha detectado una serie de comentarios despectivos por parte de algunos profesores, entre ellos:

Manos de manteca

Ciego

Pie de mimbre

Sin manos

Torpecito

10 profesores y profesoras observadas, se han reído de caídas de sus alumnos

2 profesores gritan y le preguntan si “son o se hacen” a quienes no pueden cumplir con el objetivo de la clase.

De los 10 testimonios, 9 han afirmado haber querido irse de la clase de Educación Física por recibir muecas y gestos despectivos por el docente.

5 preceptoras afirmaron escuchar relatos de docentes que tenían alumnos que “no les daba”.

CONCLUSIONES

Ante los casos de grupos en los que se observa reiterados hechos de bullying entre compañeros, la/el profesor debe tener una postura y una mirada integral, orientada a la convivencia y al buen trato en clase.

Este artículo considera que existen momentos en donde podría haber una situación graciosa entre el docente y el alumno que no es considerada despectiva. Sin embargo, cuando un niño o niña está siendo acosado por un grupo de alumnos en la clase de Educación Física, el profesor o profesora no debe ser cómplice de esos actos. No debe generar situaciones graciosas que avalen el hostigamiento a futuro.

Por el contrario, las pautas de convivencia deben ser claras desde el primer día de clases. Nadie debe reírse de ningún compañero, y es una regla que debe seguir incluso el mismo docente.

Solo 5 escuelas persiguen y poseen un protocolo antibullying. 10 docentes no saben cómo actuar ante la crisis de un alumno que es acosado.

Finamente, es necesario aclarar, que el docente que no aborda y no apela en contra del bullying, y por el contrario, se ríe de las cargadas de los alumnos hacia los hostigados, no solamente que no cumple con una regla básica de convivencia, sino que también es cómplice del acoso.

Solamente la capacitación permanente docente es uno de los pilares fundamentales para abordar la problemática de las actitudes de profesores que no colaboran en la prevención del bullying.

ALGUNAS CONSIDERACIONES

Nada de lo que dice el docente pasa desapercibido.

La escuela debe perseguir un protocolo antibullying.

Es necesario que el/la docente realice cursos o capacitaciones respecto de esta problemática.

Es fundamental planificar en base a pautas de convivencia y normas de respeto.

Referencias Bibliográficas

Ahmed, Y. (2011). El bullying en las escuelas . *Revista digital para profesionales de la enseñanza* , 1-7.

Berger, C. (2015). *Convivencia Escolar*. Obtenido de https://www.google.com.ar/search?rlz=1C1SAVA_enAR507AR507&ei=NVOlWsXcO4KBwgTZ8pHYBA&q=http%3A%2F%2Fportales.mineduc.cl%2Fusuarios%2Fconvivencia_escolar%2Fdoc%2F201103041154570.Bullyng.pdf&oq=http%3A%2F%2Fportales.mineduc.cl%2Fusuarios%2Fconvivencia_escola

Gomez Figueroa, J. A. (2015). Detección de violencia escolar en adolescentes en la clase de Educación Física. *Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y del Deporte*, 41.

Habib, N. (2016). *Abordaje institucional del Bullying en el Nivel Primario: comparación entre gestión estatal y privada*. Buenos Aires : Universidad Abierta Interamericana .

Honorable Cámara de Diputados (2019). *Fundamentos de la Ley 14750*. Obtenido de <https://intranet.hcdiputados-ba.gov.ar/refleg/fw14750.pdf>

Ley 14.750 (18 de 7 de 2015). *Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Argentina.*

Obtenido de <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-14750.html>

Ley 26.892 (1 de Octubre de 2013). *Información legislativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Argentina.* Obtenido de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/220645/norma.htm>

Ministerio de Educación (2016). *Protocolo de actuación para los centros educativos en casos de acoso entre compañeros.* Obtenido de

http://www.educantabria.es/docs/planes/convivencia/protocolo_actuacion_escolar.pdf

Ministerio de Educación (2017). *Guía de orientación educativa. Bullying. Acoso entre pares.* Obtenido de

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_de_orientacion_educativa._bullying._acoso_entre_pares_1.pdf

Morales Buestan, A. H., & Pindo Roldán, M. A. (2014). Tipos de acoso escolar entre pares. Tesis de Maestría. Universidad de Cuenca - Facultad de Psicología. Azuay. Ecuador

Torres, G. (2014). *La capacitación como forma de prevención del bullying.* Obtenido de

[https://www.uned.ac.cr/academica/images/caam/Art%C3%ADculos/02-](https://www.uned.ac.cr/academica/images/caam/Art%C3%ADculos/02-VILLALOBOS-La_capacitaci%C3%B3n_como_preveni%C3%B3n_para_el_bullying.pdf)

VILLALOBOS-

[La_capacitaci%C3%B3n_como_preveni%C3%B3n_para_el_bullying.pdf](https://www.uned.ac.cr/academica/images/caam/Art%C3%ADculos/02-VILLALOBOS-La_capacitaci%C3%B3n_como_preveni%C3%B3n_para_el_bullying.pdf)